Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00062**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 MAR 2021

Revisado el plenario se evidencia que la parte demandante no adjuntó el título ejecutivo (contrato de mutuo contenido en la Escritura Pública No. 1360 del 18 de diciembre de 2020 de la Notaría 74 del Círculo de Bogotá), no reúne los requisitos del 422 del C.G.P.

En consecuencia, el despacho dispone:

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 MAR. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo